

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO. - SECRETARIA. -

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento. -

Armenia Q., 5 de MARZO de 2024

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACIÓN 630014003008-2017-00032-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

Con fundamento en el artículo 446 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 31/12/2023, precisándose que el total de la liquidación asciende a la suma de \$17.527.827.52, y no al monto reportado por la parte interesada.

Resumen del crédito al 31 de diciembre de 2023.

Capital:	5.664.969.00
Intereses De mora 19-07-2016 Hasta 16-03-2017	1.089.486.00
Intereses De Mora 17-03-2017 Hasta 09-05-2019	3.362.234.65
Intereses De Mora 10-05-2019 Hasta 16/07/2020	1.722.962.59
Intereses De Mora 17/07/2020 Hasta 31/12/2023	5.688.176,52
TOTAL:	17.527.828,76

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6/3/2024

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ad06f1a4109fba40fe2e9320e01a216039ebeceaf04bbaa45dc1d33cceb8ae**

Documento generado en 05/03/2024 09:36:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>